

RESOLUCIÓN No.2108 DE 2021**(10 de Diciembre de 2021)**

*“Por medio del cual se **ADICIONA** la Resolución No. 2846 del 16 de diciembre de 2019, “Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada “FAVIDI”, ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA”*

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12 literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017 y en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto Distrital 397 de 2017, “*Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*”, se estableció en su Artículo 5°, lo siguiente: “**PERMISOS PARA LA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS.** Las Estaciones Radioeléctricas que se localicen e instalen en Bogotá, D.C., requerirán de un permiso de instalación expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, con excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 34 del presente Decreto”. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital en mención, la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN es la única competente, para expedir los PERMISOS PARA LA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS, a través de la Subsecretaría de Planeación Territorial.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que, el permiso de instalación para las estaciones radioeléctricas, se otorgará mediante acto administrativo, expedido por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, en cumplimiento de lo regulado por el numeral 4.28 del artículo 4º del Decreto Distrital 397 de 2017.

Que, el párrafo 1º del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017, es claro en señalar que: “(...) las estaciones radioeléctricas **solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, mediante formulario M-FO-014, “*Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica*” la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.868.635-7, por medio de su representante legal, SAIRA MÓNICA BALLESTEROS TORO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.950.042, expedida en Armenia, a través de su apoderado el señor LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.776 expedida en Bogotá D.C., con radicado 1-2018-60434 del 12 de octubre de 2018, presentó solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada “**FAVIDI**”, a localizarse en la CARRERA 78D No 13 - 29 de la localidad de KENNEDY, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado BIEN PRIVADO, en las coordenadas NORTE: 4°38'58,88"N y ESTE: 7408'2,969"W, Identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-667430, según la solicitud adelantada.

Que, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 17.3.5 del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017, orientados a garantizar los derechos de participación de terceros, la sociedad ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S. envió los respectivos comunicados a vecinos colindantes, esto teniendo en cuenta la definición dada por el inciso 2º del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, que define como vecinos a “*los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes*”, siendo relativo este último término, en urbanismo, a aquellos predios que son contiguos o limitan con los linderos del punto al que se hace referencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Las certificaciones de los respectivos envíos, efectuados a través de la empresa de correspondencia servientrega, con destino a los vecinos colindantes se encuentran identificadas de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	Dirección	CORREO CERTIFICADO VECINOS		RADICADO ANTE LA SDP		ENTREGA O DEVOLUCIÓN
		Fecha	Guía	Consecutivo	Fecha	
NORTE	CARRERA 78F N° 13-35	19/01/2019	989744734	1-2019-05375	31/01/2019	Entregado
ORIENTE	Carrera 7ª (Vía Vehicular Pública) NO APLICA					
SUR	VIA CALLE 13 (Vía Vehicular Pública) NO APLICA					
OCCIDENTE	CARRERA 78F N° 13-30	19/01/2019	989744729	1-2019-05375	31/01/2019	Entregado
	CARRERA 78F N° 13-36		989744735			Entregado
	CARRERA 78F N° 13-42		989744728			Entregado

Que, la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, efectuó la publicación en la sección de edictos del diario La República, fechado el 24 de enero del 2019, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 17.3.5. del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017.

Que, dando cumplimiento con lo establecido en el Parágrafo del numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017, y en procura de garantizar el derecho de participación ciudadana una vez realizado el respectivo proceso para comunicar a la ciudadanía y garantizar su derecho de participación según el procedimiento señalado, la ciudadanía presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
JESUS MANUEL CABELLOS - Auxiliar Administrativo Inspección 8G Distrital	1-2018-58157	04/10/2018	2-2018-63095	16/10/2018
JOSE PINILLA PAEZ Y OTROS	1-2019-02694	18/01/2019	2-2019-04060	30/01/2019
JULIO CESAR AGOSTA ACOSTA CONCEJAL	1-2019-03969	25-01-2019	2-2019-04774	01/02/2019
JOSE ENRIQUE BELTRAN Ministerio de Ambiente	1-2019-06710	07/02/2019	2-2019-09865	27/02/2019
WILLIAN PACHON apoderado de ZAIDA LUZ BARRAGAN MARCO ANTONIO LEÓN GUILLERMO BORDA JAIME PULIDO GALINDO	1-2019-09191	18/02/2019	2-2019-10950	4/03/2019

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JORGE ENRIQUE PINILLA				
JOSE WILLIAN PACHON	1-2019-20139	01/04/2019	2-2019-20115	11/04/2019
WILLIAN PACHON	1-2019-20037	01/04/2019	2-2019-20690	12/04/2019
JUAN CARLOS PAEZ	1-2019-16652	18/03/2019	2-2019-18951	05/04/2019
WILLIAN PACHON	1-2019-28079	30/04/2019	2-2019-29884	17/05/2019
LEONARDO RODRIGUEZ	1-2019-26195	23/04/2019	2-2019-33644	29/05/2019

Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos emitió concepto favorable de factibilidad, mediante formato M-FO-157, “*Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en bien de propiedad privada y/o bien privado afecto al uso público*”, con radicado número 2-2019-37605 del 12 de junio de 2019, para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “**FAVIDI**”, a localizarse en la CARRERA 78D No 13 - 29 de la localidad de KENNEDY, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado BIEN PRIVADO, en las coordenadas NORTE: 4°38'58,88"N y ESTE: 7408'2,969"W, Identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-667430, dentro del cual fue aprobada la propuesta de mimetización y camuflaje, que hace parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-60434 del 12 de octubre del 2018.

Que, según reposa en el expediente y en el Sistema de Información de Procesos Automáticos SIPA el CONCEPTO DE FACTIBILIDAD fue notificado personalmente el 25 de junio de 2019, al señor **LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.776, expedida en Bogotá, en calidad de apoderado de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** representada legalmente por la señora SAIRA MONICA BALLESTEROS TORO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.950.042, expedida en Armenia, quienes no interpusieron los recursos establecidos en el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Que revisado el expediente se estableció que, la empresa **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S** mediante escrito radicado con el No. 1-2019-43311 del 27 de junio de 2019, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación e instalación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica utilizada en la prestación de los servicios públicos de TIC's en Bogotá D.C., denominada “**FAVIDI**”, a localizarse en la CARRERA 78D No 13 -

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

29 de la localidad de KENNEDY, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado BIEN PRIVADO, en las coordenadas NORTE: 4°38'58,88"N y ESTE: 7408'2,969"W, Identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-667430.

Que la empresa solicitante **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S** allegó a la Secretaría Distrital de Planeación, mediante las radicaciones N° 1-2019-43311 del 27 de junio de 2019, 1-2019-46089 del 10 de julio de 2019 y 1-2019-61634 del 11 de septiembre de 2019, los documentos requeridos por el artículo 26 del Decreto 397 de 2017 en relación con la etapa de permiso y se encontró que cumplió con la totalidad de los requisitos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el Decreto 397 de 2017 y demás normatividad aplicable y vigente, razón por la cual no se emitió en etapa de permiso, Acta de Observaciones y Correcciones.

Que, la Subsecretaria de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, fue delegada mediante la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017, "*Por la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación*", para expedir los actos administrativos relacionados con la aprobación, negación, modificación, desistimiento, prórroga y estudio de los recursos de reposición de las solicitudes de permisos de instalación de las estaciones radioeléctricas a ser utilizadas en la prestación de los servicios públicos de las TIC en Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Que, por lo anterior, la Subsecretaria de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017, procedió a expedir la Resolución 2846 del 16 de diciembre de 2019, mediante la cual "*APRUEBA el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "FAVIDI", ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA*", por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 397 de 2017.

Que, con radicación 1-2021-69459 del 10 de agosto de 2021, la señora ANGÉLICA MARÍA SARMIENTO PARDO abogada titulada, identificada con cédula de **EVITE ENGAÑOS**: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ciudadanía 1.016.025.035 y T.P. 253.409 del CS de la J, quien alega tener la calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Visión de Colombia de la Localidad de Kennedy, presentó Recurso de Reposición, y en subsidio de Apelación en contra de la Resolución No. 2846 del 16 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se APRUEBA el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada “FAVIDI”, ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA”*,

Que, el recurso presentado fue rechazado mediante Resolución 1656 del 8 de octubre de 2021 *“Por medio de la cual se rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra la Resolución No. 2846 del 16 de diciembre de 2019, “Por medio de la cual se APRUEBA el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada “FAVIDI”, ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA”*

Que no obstante lo anterior, se encontró que en el artículo sexto de la Resolución 2846 del 16 de diciembre de 2019, se ordenó:

“ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas y/o entidades:

6.1. Al señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ AVILA**, en su calidad de **PROPIETARIO** del predio en el cual se aprueba la instalación de la estación radioeléctrica aquí individualizada.

6.2. Al **ALCALDE LOCAL DE KENNEDY** para que, en ejercicio de sus funciones y competencias, realice el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017, en concordancia con el numeral 60 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá-,

6.3. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - UAEAC-** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica aprobada por medio de la presente Resolución.

6.4. A los ciudadanos identificados en el numeral IX de la parte motiva de la presente Resolución, quienes se hicieron parte del proceso por medio de derechos de petición. (negrilla y subrayado por fuera de texto original)

Que en el proceso de verificación del expediente y lo actuado en el mismo, se advirtió que las comunicaciones para los terceros que se hicieron parte del proceso no se han adelantado.

Que, en el Artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se contempla que: "(...) los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada (...)".

Que, para el caso de la actuación relacionada con la estación Radioeléctrica denominada "FAVIDI", ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA, se tienen como terceros participantes dentro del proceso a quienes presentaron peticiones en cualquiera de sus etapas, esto es a los siguientes, ciudadanos:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
JESUS MANUEL CABELLOS - Auxiliar Administrativo Inspección 8G Distrital	1-2018-58157	04/10/2018	2-2018-63095	16/10/2018
JOSE PINILLA PAEZ Y OTROS	1-2019-02694	18/01/2019	2-2019-04060	30/01/2019
JULIO CESAR AGOSTA ACOSTA CONCEJAL	1-2019-03969	25-01-2019	2-2019-04774	01/02/2019
JOSE ENRIQUE BELTRAN Ministerio de Ambiente	1-2019-06710	07/02/2019	2-2019-09865	27/02/2019
WILLIAN PACHON apoderado de Zaida Luz Barragan Marco Antonio León Guillermo Borda Jaime Pulido Galindo Jorge Enrique Pinilla	1-2019-09191	18/02/2019	2-2019-10950	4/03/2019
JOSE WILLIAN PACHON	1-2019-20139	01/04/2019	2-2019-20115	11/04/2019

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

WILLIAN PACHON	1-2019-20037	01/04/2019	2-2019-20690	12/04/2019
JUAN CARLOS PAEZ	1-2019-16652	18/03/2019	2-2019-18951	05/04/2019
WILLIAN PACHON	1-2019-28079	30/04/2019	2-2019-29884	17/05/2019
LEONARDO RODRIGUEZ	1-2019-26195	23/04/2019	2-2019-33644	29/05/2019

Que, con el propósito de garantizar los derechos fundamentales del derecho al debido proceso- contradicción y defensa- de los ciudadanos intervinientes en la actuación administrativa, considerados terceros intervinientes dentro de la misma, se deberá corregir el error acaecido en el trámite surtido en la Resolución 2846 del 16 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se APRUEBA el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada “FAVIDI”, ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA”* promoviendo la notificación de la decisión y como consecuencia conceder a cada uno de ellos el plazo para interponer los recursos a que haya lugar.

Por lo tanto, en virtud del principio de eficacia dispuesto en el artículo 3 numeral 11, Artículo 41 y el artículo 43 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de que los procedimientos cumplan con su finalidad, se da alcance a la Resolución 2846 del 16 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se APRUEBA el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada “FAVIDI”, ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA”*, en el sentido de adicionar dicho acto para ordenar la notificación de los terceros debidamente reconocidos en el expediente, incluyendo el numeral 5.1 en el Artículo quinto, el cual quedará, así:

“ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S., o su apoderado, en los en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicando al notificado que

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y de apelación ante la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES -CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado por el inciso 2° del artículo 31 del Decreto Distrital 397 de 2017

5.1. En el mismo sentido, se notificará a los terceros reconocidos dentro del proceso:

5.1.1. Al señor Jesús Manuel Ceballos Castrillón, en su calidad de Auxiliar Administrativo de la inspección 8G Distrital de Policía, teléfono: 448 14 00 y a los correos electrónicos alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co y cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

5.1.2. Al señor Jose Pinilla Páez con cédula de ciudadanía 7.301.263 de Chiquinquirá, en la carrera 78D No. 13 – 88 y al celular 313 833 2653.

5.1.3. Al señor Julio Cesar Acosta, en su calidad de Concejal de Bogotá D.C., a la calle 36 No. 28A – 41, número telefónico 208 82 10 y en el correo correspondencia@concejobogota.gov.co

5.1.4. Al señor Jose Willian Pachon Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía 19.273.438 y portador de la tarjeta profesional de abogado 94.963 del C.S de la J, quien actúa en calidad de apoderado de los señores Zaida Luz Barragán, Marco Antonio León, Guillermo Borda, Jaime Pulido Galindo, Jorge Enrique Pinilla, en la calle 13 No. 78 D – 13 Torre 7 apartamento 202, teléfono celular 319 544 0523 y al mail: wiltunebo@hotmail.com

5.1.5. Al señor Álvaro Jose Giraldo Cadavid, en su calidad de Personero Delegado para Movilidad y Planeación Urbana, en la carrera 7 No. 21 – 24, teléfono 382 0450 y a los correos electrónicos institucional@personeriabogota.gov.co o buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5.1.6. Al señor Juan Carlos Páez Segura, identificado con cédula de ciudadanía número 79.445.772, número de celular 311 535 2759, a la dirección Avenida carrera 87H BIS # 39ª - 23 SUR y correo electrónico csegura1968@yahoo.es

5.1.7. Al señor Leonardo Alexander Rodríguez López, en su calidad de alcalde Local de Kennedy en la Transversal 78K No. 41 A – 04 Sur , Código Postal, teléfonos 448 1400 y 451 1321 y al correo electrónico alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR el numeral 5.1 al Artículo quinto de la Resolución 2846 del 16 de diciembre de 2019, "Por medio de la cual se APRUEBA el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "FAVIDI", ubicada en el inmueble de la CARRERA 78D N° 13-29 de la Localidad de KENNEDY, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA", el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, o su apoderado, en los en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicando al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, y de apelación ante la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES -CRC-**, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado por el inciso 2° del artículo 31 del Decreto Distrital 397 de 2017

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5.1. En el mismo sentido, se notificará a los terceros reconocidos dentro del proceso:

5.1.1. Al señor Jesús Manuel Ceballos Castrillón, en su calidad de Auxiliar Administrativo de la inspección 8G Distrital de Policía, teléfono: 448 14 00 y a los correos electrónicos alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co y cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

5.1.2. Al señor Jose Pinilla Páez con cédula de ciudadanía 7.301.263 de Chiquinquirá, en la carrera 78D No. 13 – 88 y al celular 313 833 2653.

5.1.3. Al señor Julio Cesar Acosta, en su calidad de Concejal de Bogotá D.C., a la calle 36 No. 28A – 41, número telefónico 208 82 10 y en el correo correspondencia@concejobogota.gov.co

5.1.4. Al señor Jose Willian Pachon Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía 19.273.438 y portador de la tarjeta profesional de abogado 94.963 del C.S de la J, quien actúa en calidad de apoderado de los señores Zaida Luz Barragán, Marco Antonio León, Guillermo Borda, Jaime Pulido Galindo, Jorge Enrique Pinilla, en la calle 13 No. 78 D – 13 Torre 7 apartamento 202, teléfono celular 319 544 0523 y al mail: willtunebo@hotmail.com

5.1.5. Al señor Álvaro Jose Giraldo Cadavid, en su calidad de Personero Delegado para Movilidad y Planeación Urbana, en la carrera 7 No. 21 – 24, teléfono 382 0450 y a los correos electrónicos institucional@personeriabogota.gov.co o buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

5.1.6. Al señor Juan Carlos Páez Segura, identificado con cédula de ciudadanía número 79.445.772, número de celular 311 535 2759, a la dirección Avenida carrera 87H BIS # 39ª - 23 SUR y correo electrónico csegura1968@yahoo.es

5.1.7. Al señor Leonardo Alexander Rodríguez López, en su calidad de alcalde Local de Kennedy en la Transversal 78K No. 41 A – 04 Sur , Código Postal, teléfonos 448 1400 y 451 1321 y al correo electrónico alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co".

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los terceros reconocidos dentro del proceso:

2.1. Al señor Jesús Manuel Ceballos Castrillón, en su calidad de Auxiliar Administrativo de la inspección 8G Distrital de Policía, teléfono: 448 14 00 y a los correos electrónicos alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co y cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

2.2. Al señor Jose Pinilla Páez con cédula de ciudadanía 7.301.263 de Chiquinquirá, en la carrera 78D No. 13 – 88 y al celular 313 833 2653.

2.3. Al señor Julio Cesar Acosta, en su calidad de Concejal de Bogotá D.C., a la calle 36 No. 28A – 41, número telefónico 208 82 10 y en el correo correspondencia@concejobogota.gov.co

2.4. Al señor Jose Willian Pachon Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía 19.273.438 y portador de la tarjeta profesional de abogado 94.963 del C.S de la J, quien actúa en calidad de apoderado de los señores Zaida Luz Barragán, Marco Antonio León, Guillermo Borda, Jaime Pulido Galindo, Jorge Enrique Pinilla, en la calle 13 No. 78 D – 13 Torre 7 apartamento 202, teléfono celular 319 544 0523 y al mail: willtunebo@hotmail.com

2.5. Al señor Álvaro Jose Giraldo Cadavid, en su calidad de Personero Delegado para Movilidad y Planeación Urbana, en la carrera 7 No. 21 – 24, teléfono 382 0450 y a los correos electrónicos institucional@personeriabogota.gov.co o buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

2.6. Al señor Juan Carlos Páez Segura, identificado con cédula de ciudadanía número 79.445.772, número de celular 311 535 2759, a la dirección Avenida carrera 87H BIS # 39ª - 23 SUR y correo electrónico csegura1968@yahoo.es

2.7. Al señor Leonardo Alexander Rodríguez López, en su calidad de alcalde Local de Kennedy en la Transversal 78K No. 41 A – 04 Sur , Código Postal, teléfonos 448 1400 y 451 1321 y al correo electrónico alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de esta resolución a la Representante Legal de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.868.635-7, por medio de su representante legal, **SAIRA MÓNICA BALLESTEROS TORO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.950.042, expedida en Armenia, o a través de su apoderado el señor **LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.776 expedida en Bogotá D.C. o a quien haga sus veces o a su apoderado.

Parágrafo. De ser posible este acto administrativo también se notificará de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, o a su apoderado, sociedad que será notificada al correo electrónico registrado en el expediente gregorio.martinez@marcoin.com y lina.mosquera@atpsites.com que aparece registrado en la solicitud de permiso con radicado 1-2019-43311 de fecha 27 de junio de 2019.

Así mismo este acto administrativo se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor LUIS EDUARDO GONZALEZ AVILA, en su calidad de PROPIETARIO del predio en el cual se aprueba la instalación de la estación radioeléctrica aquí individualizada, en la carrera 78D No. 13 – 29 de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la **Alcaldía Local de Kennedy**, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días de diciembre de 2021.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-31150

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1826663 Fecha: 2021-12-10 10:20

Tercero: ANDEAN TOWER PARTNEST COLOMBIA SAS

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó: Arquitecta María Victoria Villamil – Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Asesor Técnico Gabriele Murgia - Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisó: Abogado Carlos Julián Flórez Bravo – Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Giovanni Perdomo Sanabria-Abogado Subsecretaria de Planeación Territorial.

Revisó: Abogada Saira Adelina Guzmán Marmolejo- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisión Técnica: Arquitecto Héctor Javier Insuasty - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Proyectó: Carlos Alberto Zubieta Cortés – Abogado, contratista

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90

pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP

Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000

www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*